NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

12 ENE 2007

2007-12-03 01

ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C. A. —— CUANTIA : INDETERMINADA).

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **cinco días del mes de septiembre del año dos mil seis**, ante mí, Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Abogado y Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparece el Señor **FERNANDO ELOY LOOR RUPERTI**, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, a nombre y en representación de la compañía **FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C. A.**, en su calidad de **GERENTE**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento debidamente aceptado, inscrito y en plena vigencia conforme la certificación emitida por el Registrador Mercantil del cantón Manta, que me presenta y que se agregará como documento habilitante al final de esta escritura pública; quien además interviene con la debida autorización de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de dicha empresa según consta del Acta cuya copia certificada me exhibe y se insertará a esta matriz. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, y a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe.- Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS**, a la que procede como queda ya indicado, con amplia y

Superintendencia de Compañías
23 NOV 2007
RECIBIDO

entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que es del tenor siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase extender en el Registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo, una en virtud de la cual conste una de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C. A.** que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor **FERNANDO ELOY LOOR RUPERTI** en su calidad de **GERENTE** de la compañía **FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C. A.**, conforme lo acredita con la copia certificada de su nombramiento, cuya vigencia ha sido emitido por el Registrador Mercantil del cantón Manta, y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía de fecha cuatro de septiembre del año dos mil seis, que forma parte integrante de este instrumento. **CLAUSULA SEGUNDA:** A) La compañía **FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C. A.**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Manta, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, el diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve ante el Notario Segundo del cantón Manta, abogado Luis Antonio Arellano W. e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el quince de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, con la razón social de "Loor Rigail Compañía Anónima". B) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero del cantón Manta, señor Ramón Segundo Cedeño Mendoza, el nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, la compañía aumentó su capital a quinientos mil sucres. C) Mediante

escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el tres de marzo de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho, la compañía cambio su denominación social por la de Fábrica Guayaquil Loor Rigail C.A., aumentó su capital a quince millones de sucres y reformó su estatuto social. D) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el diez de julio de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, la compañía aumentó su capital a veinte millones de sucres, reformó y codificó su estatuto social. E) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Manta, señor José Vicente Álava Zambrano, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía aumentó su capital a ochenta millones de sucres y reformó su estatuto social. F) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y siete la compañía aumentó su capital a la suma de Ochocientos Diez millones de sucres. G) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el nueve de mayo del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el once de octubre del año dos mil uno la compañía procedió a la conversión expresa de su capital autorizado suscrito y pagado, y del valor nominal de las acciones

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador
Dr. Marcos Díaz C.

de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, como consecuencia de ello, el capital autorizado de la compañía es de sesenta y cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos; el capital suscrito y pagado es de Treinta y dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; y, el valor nominal de cada acción es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. **H)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de septiembre del año dos mil seis, resolvió por unanimidad lo siguiente: **UNO.**- Cambiar el domicilio principal de la compañía a la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas. **DOS.**- Reformar el artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIÓN FINAL.**- Con tales antecedentes, el señor **FERNANDO ELOY LOOR RUPERTI** en su calidad de **GERENTE** de la compañía **FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C. A.** y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el cuatro de septiembre del año dos mil seis, y en cumplimiento a lo resuelto en ésta, **DECLARA BAJO JURAMENTO** lo siguiente: **PRIMERO.**- Que el domicilio de la compañía está en la **ciudad de GUAYAQUIL, cantón GUAYAQUIL, Provincia del Guayas. SEGUNDO.**- Que se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social, que en lo sucesivo dirá: "**ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, y podrá establecer sucursales, agencias, representaciones o cualquier tipo de oficinas de ella en cualquier lugar de la República o del exterior". **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Yo, **FERNANDO ELOY LOOR RUPERTI** en mi calidad de **GERENTE** y por tanto representante legal de la compañía **FABRICA GUAYAQUIL**

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C. A., CELEBRADA EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil seis, a las diez horas, en el local ubicado en el Km. 8 1/2 Vía a Daule se lleva a efecto la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C. A.**, con la comparecencia de sus accionistas: **1) Señor FERNANDO LOOR RUPERTI**, por sus propios derechos, propietario de **TRESCIENTAS DOCE MIL VEINTE (312.020) ACCIONES**, ordinarias y nominativas de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$0.04) CADA UNA**, con derecho a igual número de votos; **2) Señora SUSANA LOOR RUPERTI**, por sus propios derechos, propietaria de **DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CINCO (264.635) ACCIONES** ordinarias y nominativas de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$0.04) CADA UNA**, con derecho a igual número de votos; y, **3) SEÑORA GINA LOOR RUPERTI**, representada en este acto por su Apoderado Especial señor Fernando Loor Ruperti, conforme lo acredita con la carta poder que se anexa al expedientillo de la Junta como documento habilitante, propietaria de **DOSCIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO (233.345) ACCIONES** ordinarias y nominativas de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$0.04) CADA UNA**, con derecho a igual número de votos, accionistas que representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, quienes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **UNO**.- Cambiar el domicilio principal de la compañía de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia Manabí a la ciudad de Guayaquil, cantón

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Dr. Marcos Díez Cano Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Provincia del Guayas. **DOS.**- Reformar el **artículo Tercero** del Estatuto Social de la compañía. Actúa como Presidente de la Junta su titular, Señora Guillermina Ruperti Muentes de Loor, y como Secretario de la Junta, su titular, Señor Fernando Loor Ruperti. Este último con vista al Libro de Acciones y Accionistas, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, elaboró la lista con los accionistas presentes, las acciones que representan y los votos que les corresponden, la misma que se agregó al expedientillo de esta Junta. La Presidente de la Junta, constatando la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, reiteró el deseo de sus accionistas de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y procedió a declarar formalmente instalada la Junta, solicitando al Secretario someta a consideración de los presentes los puntos del orden del día, habiendo la Junta General de Accionistas procedido de la siguiente forma y adoptado por unanimidad las siguientes resoluciones: **PRIMERO**.- Autorizar el cambio de domicilio de la compañía **FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C. A.** de la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia Manabí a la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas; y, **SEGUNDO.**- Como consecuencia de lo anterior, reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social, que en lo sucesivo dirá: "**ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, y podrá establecer sucursales, agencias, representaciones o cualquier tipo de oficinas de ella en cualquier lugar de la República o del exterior". La Junta General autorizó al representante legal de la compañía otorgar la respectiva escritura de cambio de domicilio y reforma parcial del Estatuto Social, así como a realizar todas las gestiones necesarias ante la Superintendencia de Compañías para obtener la aprobación de la escritura correspondiente y posteriormente inscribirla en el Registro correspondiente. Por no haber otro asunto que tratar, se suspendió momentáneamente la Junta a efectos de redactar la presente acta, redactada que fue se la leyó de principio a fin a todos los asistentes, quienes la aprobaron en todas sus partes, firmando a continuación conjuntamente con la Presidente Ad-hoc y el Secretario de la Junta en señal de

conformidad. De todo lo cual damos fe. F) Sr. Fernando Loor Ruperti., Accionista, Secretario de la Junta, F) Sra. Susana Loor Ruperti, Accionsta, F) p. Sra. Gina Loor Ruperti, accionista, Sr. Fernando Loor Ruperti, Apoderado Especial, F) Sra. Guillermina Ruperti de Loor, Presidenta de la Junta. ***CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original, el cual reposa en el Libro Social de la compañía y al cual me remitiré en caso necesario.***

SR. FERNANDO LOOR RUPERTI
SECRETARIO DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador
Dr. Marcos Díaz C.

LISTADO DE ACCIONISTAS PRESENTES Y ACCIONES REPRESENTADAS EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C. A., CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL	CLASES	VOTOS
Sr. Fernando Loor Ruperti.	312.020	US$0,04	ordinarias y nominativa	312.020
Sra. Susana Loor Ruperti.	264.635	US$0,04	ordinarias y nominativa	264.635
p. Sra. Gina Loor Ruperti. Fernando Loor Ruperti Apoderado Especial	233.345	US$0,04	ordinarias y nominativa	233.345
TOTAL	**810.000**			**810.000**

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia a su original, al cual me remitiré en caso necesario.

SR. FERNANDO LOOR RUPERTI,
SECRETARIO DE LA JUNTA

Productos

LOORIGAIL

FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C. A.

GALLETAS CARAMELOS TOFFEE WAFFERS FIDEOS

Manta, Febrero 16 del 2001

Señor
FERNANDO ELOY LOOR RUPERTI
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.A.** reunida el días de hoy decidió por unanimidad reelegirlo como **GERENTE** de la compañía, por un lapso de cinco años.

En el ejercicio de su cargo, Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones constan en la escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte, el día 10 de Julio de 1981, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 16 de Noviembre del mismo año.

Atentamente,

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil - Ecuador Dr. Marcos Díaz C.

Sra. Guillermina Ruperti Muentes de Loor
Presidenta de la Junta

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
302
100
Mayo 8 del 2001

DOY FE QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
19 OCT 2006

Acepto el cargo
Manta, febrero 16 del 2001

Sr. Fernando Eloy Loor Ruperti

Vía a Daule Km. 8 1/2 • Teléfonos: 252087 - 252185 • Fax: 250341 • Casilla 8747 • Guayaquil - Ecuador
Vía Manta • Montecristi Km. 2 1/2 • Teléfono: 921854 • Casilla 4770 • Manta - Ecuador

LOOR RIGAIL C. A. DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada a la presente fecha no es contratista de obra pública del Estado ni de ninguna de sus instituciones financieras. CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN FINAL.- Agregue Usted señor Notario, las demás formalidades de estilo, que consulten la eficacia y validez de este instrumento y agregue como documentos habilitantes la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el cuatro de septiembre del año dos mil seis; y, copia del nombramiento del Gerente de la compañía interviniente. Deje constancia que autorizo a la abogada Sonnia Ramírez Estrella para que realice todas las diligencias necesarias para el perfeccionamiento, aprobación e inscripción del presente instrumento público en el Registro Mercantil correspondiente. Firma ilegible Sonnia Ramírez Estrella, matrícula diez mil trescientos diecinueve. Colegio de Abogados del Guayas". HASTA AQUI LA MINUTA.- En consecuencia el otorgante se afirmó en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surta los efectos legales correspondientes. Se agregan los documentos habilitantes de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. DOY FE.

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Dr. Marcos Díaz C.

FERNANDO LOOR RUPERTI
GERENTE
C.C. No. 0910582170 **C.V. No.**
P. FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C. A.
RUC No. 1390007635001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador
Dr. Marcos Díaz C.

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución número **07.P.DIC.0000161**, dictada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, el **13** de **febrero** del **2007**, se tomó nota de aprobación, que contiene la resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.A.**, Otorgada ante mí, el **5 de septiembre de 2006.-** Guayaquil, veintiocho de Marzo del dos mil siete.-

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador
Dr. Marcos Diaz C.

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Loor Rigail Compañía Anónima, hoy denominada Fábrica Guayaquil Loor Rigail Compañía Anónima, de fecha diez de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, he sentado la razón que dice:
RAZÓN: Cumpliendo lo dispuesto por el señor Doctor Carlos Lara Zavala, Intendente de Compañías de Portoviejo en el Artículo Tercero de su Resolución número cero siete.P.DIC. cero cero cero cero ciento sesenta y uno de fecha trece de Febrero del dos mil siete, siento razón al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Loor Rigail Compañía Anónima, hoy denominada Fábrica Guayaquil Loor Rigail Compañía Anónima, otorgada ante el Notario señor Luis Antonio Arellano, con fecha diez de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, cuyo archivo se halla hoy a mi cargo; que dicha Compañía ha procedido al Cambio de Domicilio de la ciudad de Manta a la ciudad de Guayaquil y Reformar parcialmente sus Estatutos, mediante la Escritura Pública otorgada ante el

Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil señor Doctor Marcos Díaz Casquete, de fecha cinco de Septiembre del dos mil seis que se aprueba por la Resolución antes indicada. Doy fe.- Manta, Junio veintisiete del dos mil siete. El Notario. (firmado) José V. Alava Z.-

JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO PUBLICO 2do.
Cantón - Manta

REGISTRO MERCANTIL
MANTA

DEJO INS. . .

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA " FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C. A. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO QUINIENTOS VEINTE Y CINCO (525) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (1.644) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION Nº 07.P.DIC.0000161 DE FECHA : TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO, POR EL SEÑOR DR. CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- HE DEJADO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 28 DE JUNIO DEL 2.007

REGISTRO MERCANTIL MANTA

Abgda. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

NUMERO DE REPERTORIO: 32.915
FECHA DE REPERTORIO: 03/jul/2007
HORA DE REPERTORIO: 09:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha diez de Julio del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **07.P.DIC.0000161,** dictada el **13 de febrero del 2007,** por el **Intendente de Compañías de Portoviejo, Dr. Carlos Lara Zavala,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Domicilio** de la ciudad de **MANTA** a la de **GUAYAQUIL** y **la Reforma de estatutos** de la compañía **FABRICA GUAYAQUIL LOOR RIGAIL C.A.,** de fojas **78.008 a 78.027,** Registro Mercantil número **14.000.-**

ORDEN: 32915

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

S)

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA